

**SECRETO**

AUTORIZA AL FISCO PARA CONTRATAR  
CON EL BANCO CENTRAL DE CHILE PRES-  
TAMOS HASTA POR US\$ 80.000.000.-  
PARA LA ARMADA DE CHILE.-

SANTIAGO, 23 JUL 1979  
2823

DECRETO LEY Nº \_\_\_\_\_/

VISTO: lo dispuesto en los decretos  
leyes N°s. 1 y 128, de 1973; 527, de 1974 y 991, de  
1976,

La Junta de Gobierno de la Repúbli-  
ca de Chile ha acordado dictar el siguiente

D E C R E T O    L E Y

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Presidente de la Repú-  
blica para contratar con el Banco  
Central de Chile préstamos hasta por US\$ 80.000.000.-  
al plazo, intereses y demás condiciones que se fijen  
de común acuerdo con dicha Institución.

Estos recursos serán depositados en  
forma reservada en la cuenta de reserva N° 9152,  
Armada de Chile, establecida en el artículo 3º de la  
Ley N° 13.196, y serán invertidos en las finalidades  
que corresponden a la Armada de Chile en virtud de  
lo dispuesto en dicha ley.

El servicio de estos préstamos se  
efectuará con los recursos que la ley antes mencio-  
nada otorga a la Armada de Chile.

Los préstamos cuya contratación au-  
toriza este texto legal no afectarán al margen de  
endeudamiento fijado en la Ley de Presupuesto vi-  
gente.

ARTICULO 2º.- Respecto de los recursos que deter-  
mine la aplicación de este decreto  
ley, deberán cumplirse las normas establecidas en el  
artículo 2º de la Ley N° 13.196.

Regístrese en la Contraloría General  
de la República, comuníquese y publíquese en el Dia-  
rio Oficial en anexo de circulación restringida.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE, GENERAL DE EJERCITO.  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

JOSE T. MERINO CASTRO, ALMIRANTE,  
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA.